

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular 11001400305320180062800 (sin sentencia)

Conforme a la petición de terminación del proceso efectuada por la apoderada judicial de la parte actora, con facultad expresa para solicitar la terminación del proceso por pago total, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo promovido por Banco Colpatria hoy, Scotiabank Colpatria contra María Elizabeth Castaño Blanco de Banco GBN Sudameris S. A. contra Diego Alejandro Rubiano Rocha.*
- 2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Oficiese a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.*
- 3. Efectuar entrega de depósitos judiciales vigentes, a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos, previa conversión al juzgado que corresponda, en el evento de existir orden de remanentes vigente.*
- 4. Desglosar, previo el pago de las expensas, el título base de la ejecución en favor de la parte ejecutada.*
- 5. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 11 de Agosto de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria